

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANA GUADALUPE DEL ROSARIO KANTUN AYIL, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y SU PRESIDENTA YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE. -----

**TERCERO INTERESADO:** AÚN NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/12/2016**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electoral del Ciudadano Campechano promovido por la Ciudadana Guadalupe del Rosario Katun Ayil, en su Carácter de Militante del Partido Acción Nacional, en contra de "La Ilegal Declaración de Expulsión como Militante del Partido Acción Nacional realizada por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche y su Presidenta Yolanda Valladares Valle, sin que hubiere sido garantizado su derecho a audiencia, sin fundar y motivar en que disposición partidista considero para ello, además de no mencionar que acto se refuta a la promovente que encuadre su conducta para proceder a tal declaratoria de expulsión y sus efectos". La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con treinta y cinco minutos** del día de hoy **veinte de mayo del año dos mil dieciséis**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **notifico a la promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis**, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO  
CAMPECHANO.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/12/2016.

**PROMOVENTE:** CIUDADANA GUADALUPE DEL  
ROSARIO KANTUN AYIL, EN SU CARÁCTER DE  
MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMITÉ DIRECTIVO  
ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN  
CAMPECHE Y SU PRESIDENTA YOLANDA GUADALUPE  
VALLADARES VALLE.

**ACTO IMPUGNADO:** "LA ILEGAL DECLARATORIA DE  
EXPULSIÓN COMO MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL REALIZADA POR EL COMITÉ DIRECTIVO  
ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN  
CAMPECHE Y SU PRESIDENTA YOLANDA  
VALLADARES VALLE, SIN QUE HUBIERE SIDO  
GARANTIZADO SU DERECHO A AUDIENCIA, SIN  
FUNDAR NI MOTIVAR EN QUE DISPOSICIÓN  
PARTIDISTA CONSIDERO PARA ELLO, ADEMÁS DE NO  
MENCIONAR QUE ACTO SE REFUTA A LA  
PROMOVENTE QUE ENCUADRE SU CONDUCTA PARA  
PROCEDER A TAL DECLARATORIA DE EXPULSIÓN Y  
SUS EFECTOS."

Con esta fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Víctor Manuel Rivero Álvarez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de la ciudadana Guadalupe del Rosario Kantun Ayil, en su carácter de Militante del Partido Acción Nacional, recibidõ en la Oficialía de Partes de este Tribunal; recepcionado el día de ayer diecinueve de mayo del año en curso, a las catorce horas con treinta y ocho minutos, presentado por el ciudadano Arturo Aguilar Ramírez, por el que presenta escrito de demanda de la ciudadana Guadalupe del Rosario Kantun Ayil interponiendo Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, en contra de "La Ilegal Declaratoria de Expulsión como Militante del Partido Acción Nacional realizada por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche y su Presidenta Yolanda Guadalupe Valladares Valle, sin que hubiere sido garantizado su derecho a audiencia, sin fundar ni motivar en que disposición partidista consideró para ello, además de no mencionar que acto se refuta a la promovente que encuadre su conducta para proceder a tal declaratoria de expulsión y sus efectos." -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS. - - -**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



**VISTO:** Con lo que ha dado cuenta la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche; consecuentemente: -----

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito de demanda; dirigido a los Magistrados integrantes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la ciudadana **Guadalupe del Rosario Kantun Ayil**, en su carácter de Militante del Partido Acción Nacional, por medio del cual interpone el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano en contra de la *"La Ilegal Declaratoria de Expulsión como Militante del Partido Acción Nacional realizada por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche y su Presidenta Yolanda Guadalupe Valladares Valle, sin que hubiere sido garantizado su derecho a audiencia, sin fundar ni motivar en que disposición partidista consideró para ello, además de no mencionar que acto se refuta a la promovente que encuadre su conducta para proceder a tal declaratoria de expulsión y sus efectos"*. Conste.-----

**SEGUNDO.** Acumúlese a los autos del expediente el escrito y la documentación anexa para que obren como corresponda; y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **TEEC/JDC/12/2016**.-----

**TERCERO.** A reserva de resolver lo procedente en derecho respecto a la admisión del presente medio de impugnación y siendo que del escrito de demanda, se desprende que la ciudadana Guadalupe del Rosario Kantun Ayil, en su carácter como Militante del Partido Acción Nacional, no reunió los requisitos establecidos en el artículo 642 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, sin embargo, este Órgano Jurisdiccional Electoral, en aras de una justicia pronta y expedita y de protección máxima de derechos humanos es por lo que en plenitud de jurisdicción este Tribunal Electoral se avoca al conocimiento del presente asunto.-----

**CUARTO. Requerimiento.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 539, 638, párrafo segundo, 672, 673, 674, fracción I y 677, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de esta autoridad electoral, **SE REQUIERE al COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y SU PRESIDENTA YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE**, para que realicen el trámite del medio de impugnación de cuenta y advirtiéndose la necesidad de resolver el presente juicio, y en aras de privilegiar el acceso a la justicia pronta y expedita, así como el debido proceso, **para que rindan los correspondientes informes**



circunstanciados en términos del artículo 672 de la Ley de la materia dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, y sean **REMITIDOS** a esta autoridad jurisdiccional.- De conformidad con los artículos 676, fracción I, 701 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **APERCÍBASE** a las citadas Autoridades Responsables: **COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y SU PRESIDENTA YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE**, de que en caso de no remitir la documentación requerida dentro del plazo señalado, esta autoridad resolverá el presente medio de impugnación con las constancias que obran en el expediente y en su caso, se impondrán las medidas de apremio que en derecho corresponda.- -

**QUINTO.** En virtud de lo acordado en el punto que antecede y para efectos de regularizar el trámite que deben seguir los medios de impugnación en materia Electoral, establecidos en el Capítulo Octavo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; remítanse copias certificadas del escrito de presentación de dicho medio, así como de las constancias que acompañan al mismo, al **COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y SU PRESIDENTA YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE**, en el domicilio **Avenida 16 de septiembre con prolongación de la calle 57 colonia Centro C.P. 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche**; Autoridades Responsables según el acto reclamado en la presente vía, para que en forma inmediata publicite el medio de impugnación presentado.- - - - -

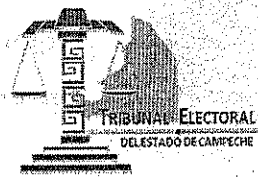
**SEXTO.** Hágase saber a las Autoridades Responsables que después de haber realizado los trámites de ley, deberá remitir en forma inmediata, en su caso, a este Órgano Electoral Jurisdiccional del Estado, las cédulas de publicación y de retiro y el escrito del tercero interesado, si lo hubiere con la documentación que adjunte.-

**NOTIFÍQUESE**, por **OFICIO** a la Autoridad Responsable, al **COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y SU PRESIDENTA YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE**, en el domicilio **Avenida 16 de septiembre con prolongación de la calle 57 colonia Centro C.P. 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche**, y por **ESTRADOS** a la promovente y los demás interesados. **CÚMPLASE.** Así lo proveyó y firma el **Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. - - - - -



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



*Victor Manuel Rivero Alvarez*  
**LICENCIADO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE.**

*Maestra María Eugenia Villa Torres*  
**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

Con esta fecha (veinte de mayo de los mil dieciséis) entrego el expediente a la Actuaria para su debida diligenciación.  
Conste.....

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.**